

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-025-2025

**AB. XIOMARA ANDREA VELEZ CAMINO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA
PROTECCION DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente señala: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...";

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que "El sector público comprende: entre otros "...4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...);

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: "las municipalidades son autónomas y que,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-025-2025

salvo lo prescripto en la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá interferir en su administración propia”.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa entre ellas tenemos la siguiente: literal g) “Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y al ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código”.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”;

Que, el inciso primero del artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos” (...);

Que, el inciso segundo del artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos”;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-025-2025

Que, el 18 de agosto de 2015, se sancionó la Ordenanza Municipal Nro. E-017-VQM, Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, Colectivos, Pueblos y Nacionalidades del cantón Santo Domingo;

Que, el artículo 6 de la referida Ordenanza establece: El Consejo Cantonal para la Protección de derechos (CCPD) es un organismo colegiado de nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargado de formular políticas públicas municipales de protección de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Cantonales para la Igualdad. Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, administrativa y presupuestaria;

Que, el artículo 22 de la Ordenanza Ibídem menciona: "Naturaleza jurídica y dependencia organizativa funcional. - La gestión del CCPD/SD previstos en la presente ordenanza, se ejerce a través de la secretaria ejecutiva; la misma que es una instancia técnico-administrativa, encargada de la coordinación entre éste y los organismos de instancias públicas y privadas. Le corresponde a la Secretaria Ejecutiva: 8.- Elaborar y ejecutar los planes operativos anuales; 9.- Elaborar proforma presupuestaria del CCPD-SD para someterla a su conocimiento y aprobación; 10.- Administrar el presupuesto del CCPD";

Que, el artículo 23 de la Ordenanza Ibídem indica que son funciones, atribuciones y deberes del Secretario o Secretaria Ejecutiva: "1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del CCPD/SD; 2.- Organizar la gestión administrativa, financiera, técnica y operativa de la Secretaria Ejecutiva del CCPD-SD, y de la Junta Cantonal de protección de derechos";

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos 200-02 establece: "Administración Estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional";

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO CCPD-WEA- SE-07-2024-10-17-02, la infrascrita secretaria del Directorio del CCPD-SD, certifica que: el Pleno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024, resolvió a través de votación ordinaria por unanimidad, APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-025-2025

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO CCPD-WEA- SE-07-2024-10-17-03, la infrascrita secretaria del Directorio del CCPD-SD, certifica que: el Pleno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024, resolvió a través de votación ordinaria por unanimidad, APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-003-2025, la Ab. Xiomara Vélez Camino; Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2025 del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "Informe para Primera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2025" presentado y legalizado por el Ing. César Astudillo, Analista de Planificación del CCPD-SD, mediante Informe Técnico POA Nro. CCPD-SE-PL-2025-003-I (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-014-2025, la Ab. Xiomara Vélez Camino; Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2025 del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "Informe para Segunda Reforma al Plan Operativo Anual POA 2025" presentado y legalizado por el Ing. César Astudillo, Analista de Planificación del CCPD-SD, mediante Informe Técnico POA Nro. CCPD-SE-PL-2025-005-I (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-020-2025, la Ab. Xiomara Vélez Camino; Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "Artículo 1.- APROBAR la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual 2025 del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "Informe para Tercera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2025" presentado y legalizado por el Ing. César Astudillo, Analista de Planificación del CCPD-SD, mediante Informe Técnico POA Nro. CCPD-SE-PL-2025-006-I (...)"

Que, mediante Memorando Nro. CCPD-DTP-2025-243-M, de fecha 02 de junio de 2025, el Ing. Fernando Moreira, Director Técnico de Proyectos del CCPD-SD, remite a la Ab. Xiomara Vélez Camino, Secretaria Ejecutiva del CCPD-SD, la solicitud de reforma al PRESUPUESTO, POA Y PAC 2025, para cumplir con actividades planificadas por la institución;

Que, mediante Memorando Nro. CCPD-DA-2025-330-M, de fecha 03 de junio de 2025, la Ing. Mariela Nogales, Directora Administrativa del CCPD-SD, remite a la Ab. Xiomara Vélez Camino, Secretaria Ejecutiva del CCPD-SD, la solicitud

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-025-2025

de reforma al PRESUPUESTO, POA Y PAC 2025, para cumplir con actividades planificadas por la institución;

Que, mediante sumilla inserta en los documentos señalados en líneas anteriores, de fecha 02 y 03 de junio de 2025, la Ab. Xiomara Vélez Camino, Secretaria Ejecutiva del CCPD-SD, solicita la revisión respectiva y elaboración del informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico POA No. CCPD-SE-PL-2025-007-I, de fecha 12 de junio de 2025, el Ing. César Astudillo, Analista de Planificación del CCPD-SD; remite a la Ab. Xiomara Vélez Camino, Secretaria Ejecutiva del CCPD-SD el informe técnico para la CUARTA REFORMA AL POA 2025, el mismo que en su parte pertinente menciona: *"El presente informe corresponde a la siguiente razón en atención a sumillas insertas en letras manuscritas, suscritas por la Ab. Xiomara Vélez, Secretaria Ejecutiva, donde en su texto indica el siguiente: "...elaborar informe planificación..."; en los siguientes memorandos: Memorando N°. CCPD-DA-2025-330-M, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Ing. Mariela Nogales, Directora Administrativa Encargada, y Memorando N° CCPD-DTP-2025-243-M, de fecha 02 de junio de 2025, suscrito por la Ing. Fernando Moreira, MSc., Director Técnico De Proyectos. Establecer la Cuarta Reforma al POA con el fin de realizar los respectivos procesos de contratación, en cumplimiento al presupuesto 2025. Aprobar la Cuarta Reforma al POA Institucional 2025 (...); y detalla los cambios requeridos;*

Que, mediante Memorando Nro. CCPD-SE-2025-497-M, de fecha 12 de junio de 2025, la Ab. Xiomara Vélez Camino, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, solicita a la Dirección Jurídica se proceda a la elaboración de la Resolución Administrativa para la aprobación de la Cuarta Reforma al POA 2025;

Por lo expuesto, en virtud de que toda la documentación adjunta al presente proceso, con las respectivas firmas de responsabilidad de cada uno de los servidores de las áreas involucradas del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, se observa que se ha respetado el debido proceso conforme a las normas constitucionales y en pleno uso de las Atribuciones legales que le confieren la normativa Constitucional y demás leyes aplicables;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2025 del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "Informe para Tercera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2025" presentado y legalizado por el Ing. César Astudillo, Analista de Planificación del CCPD-SD, mediante Informe Técnico POA Nro. CCPD-SE-PL-2025-007-I; bajo los siguientes términos:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-025-2025

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025						
RESUMEN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REFORMADOS						
N.º	PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES	PRESUPUESTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REFORMA	OBSERVACIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA						
1	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO	\$ 6,544.35	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 6,844.35	AUMENTO DE PRESUPUESTO
2	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CONSEJO CANTONAL PARA PROTECCION DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 1,241.24	\$ 1,242.24	CAMBIO DE TRIMESTRE IV Y AUMENTO DE PRESUPUESTO
3	ADECUACION DE ESPACIO PARA USO DE BODEGA Y ARCHIVO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1.00	CAMBIO DE TRIMESTRE III-IV
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FRONTAL Y POSTERIOR DE PANTALLA LED INSTITUCIONAL	\$ 1,500.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	DISMINUCION DEL PRESUPUESTO Y CAMBIO DE TRIMESTRE III
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DIGITALIZADO A TRAVÉS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE CASA DE ACOGIDA DIGNA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 500.00	AUMENTO DE ACTIVIDAD, TRIMESTRE III
6	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,629.40	\$ 4,629.40	AUMENTO DE ACTIVIDAD, TRIMESTRE III
7	RENUMERACIONES DEL PERSONAL DEL CCPD-SD	\$ 827,980.05	\$ 6,220.64	\$ 0.00	\$ 821,759.41	DISMINUCION DEL PRESUPUESTO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-025-2025

8	TRASLADOS, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS PARA EL PERSONAL CCPD-SD	\$ 12,399.00	\$ 0.00	\$ 50.00	\$ 12,449.00	AUMENTO DE PRESUPUESTO
	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS					
11	COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO Y EL CENTRO ESPECIALIZADO PARA EL TRATAMIENTO A PERSONAS CON EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DEL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS "MI NUEVA VIDA.	\$ 50,363.28	\$ 14,400.00	\$ 0.00	\$ 35,963.28	DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA FINANCIAR OTROS PROYECTOS
12	IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES "TU CAMINO, TU DECISIÓN, TU FUTURO"	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	INCLUIR NUEVO PROYECTO TRIMESTRE II
13	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y TIÑER PARA LA ELABORACIÓN DE MURALES ARTÍSTICOS QUE INVOLUCRAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DEL CANTÓN.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	INCLUIR NUEVO PROYECTO TRIMESTRE II
14	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO DE COMERCIO EXTERIOR PARA TRANSPORTACIÓN INTERNACIONAL DE BIENES A RECIBIR EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA COLECTIVOS, PUEBLOS Y NACIONALIDADES CON LOS QUE TRABAJA EL CCPD-SD	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	CAMBIO DE TRIMESTRE 50% TRIMESTRE III 50% TRIMESTRE IV
15	CAMPAÑA "DIGNIDAD Y PREVENCIÓN" PARA LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	INCLUIR NUEVO PROYECTO CON AUTOGESTIÓN
16	CAMPAÑA "APRENDE E INCLUYE" A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	INCLUIR NUEVO PROYECTO CON AUTOGESTIÓN
17	CAMPAÑA ESTABLECIMIENTOS LIBRES DE TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	INCLUIR NUEVO PROYECTO CON AUTOGESTIÓN
18	IMPLEMENTACIÓN DEL "CENTRO DEL MIGRANTE" EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	INCLUIR NUEVO PROYECTO CON AUTOGESTIÓN
	TOTAL	\$ 908,788.68	\$ 21,120.64	\$ 21,120.64	\$ 908,788.68	
	DIFERENCIA:	\$ 0.00		\$ 0.00		

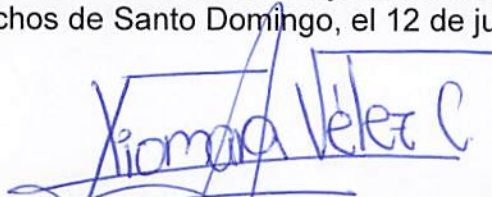
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-025-2025

Artículo 2.- DISPONER a las Dirección Administrativa, proceda a ejecutar de manera inmediata la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2025.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución que contiene la **CUARTA REFORMA** al Plan Operativo Anual año 2025 en la página Web Institucional del CCPD-SD.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página Institucional.

Dado en el despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, el 12 de junio de 2025.



Ab. Xiomara Andrea Vélez Camino
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE SANTO DOMINGO

Elaborado por:	Ab. Cynthia Quiroz DIRECTORA JURÍDICA CCPD-SD	
----------------	---	--